UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

5.B. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales Universidad de Granada-Banco Santander

Santander

Este programa ha sido cofinanciado a través del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander S.A.

Plazo

- **MODALIDAD B.1:** Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación
 - El plazo de solicitud estará comprendido entre el 7 de septiembre y el 7 de octubre de 2026, siendo la asignación definitiva antes del 28 de noviembre de 2026. Modificación de las fechas de solicitud (PDF)

Solicitud modalidad b1

1. Cuando comience el plazo de solicitud, será **OBLIGATORIA** la inscripción en el **Programa de la web del Banco Santander.**
2. Y cuando se haya realizado la inscripción en el Banco Santander, podrá realizar la solicitud a través de**l FORMULARIO DE SOLICITUD** disponible en nuestra web, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Memoria del plan de trabajo. Aval del director o directora del trabajo.
 - Descargue el modelo para completar estos apartados: documento en Word o en ODT.
 - Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o copia del expediente académico.
 - Resguardo de la matrícula.
3. Como último paso, se realizará el **REGISTRO DE LA SOLICITUD** que ha obtenido de nuestro formulario y que le llegará por email (SOLICITUD.PDF) en la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello:
 - **Investigación: Plan propio. Programas de personal**

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Características

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Las becas tendrán una dotación de 1000 euros.
- Antes del 28 de febrero de 2028, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial y será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que vayan a realizar una movilidad Erasmus o similar en otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

MODALIDAD B.1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 90 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnas y alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada (matrícula en el curso 2026/2027).
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con **nota media del expediente de grado** por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2025.
 - Consulte aquí las características de la FPU 2025 para más información (PDF)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de régimen de becas y ayudas personalizadas, podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca de iniciación, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un miembro del PDI vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación con docencia en el máster que esté cursando la persona solicitante.
- Disponer de un tramo de investigación CNEAI en vigor, o equivalente (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- El máximo de ayudas que se podrá conceder a un mismo Grupo de Investigación de la UGR dentro de esta modalidad, será de dos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III del documento completo del Plan Propio.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación, por Unidades de Excelencia y por el IFMIF-DONES

Requisitos de los solicitantes:

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como los responsables de Unidades de Excelencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR, y del responsable científico del IFMIF-DONES.

Formalización de solicitudes:

1. Podrá realizar la solicitud a través de**l FORMULARIO DE SOLICITUD** disponible en nuestra web, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
2. Como último paso, se realizará el **REGISTRO DE LA SOLICITUD** que ha obtenido de nuestro formulario y que le llegará por email (SOLICITUD.PDF) en la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello:
 - **Investigación: Plan propio. Programas de personal**

El investigador o investigadora responsable deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones, así como las cuantías económicas de las ayudas, deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad B1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 1 de julio y el 17 de julio de 2026.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos o candidatas

- Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad B1. En cualquier caso, se requiere adjuntar la aceptación del Grupo de Investigación, Unidad de Excelencia o IFMIF-DONES firmada por la persona responsable.
- El plazo de solicitud estará comprendido entre el 5 y el 30 de octubre de 2026, con resolución en diciembre de 2026.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2025.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Formalización de solicitudes:

1. Podrá realizar la solicitud a través del **FORMULARIO DE SOLICITUD** disponible en nuestra web, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Memoria del plan de trabajo. Aval del director o directora del trabajo.
 - Descargue el modelo para completar estos apartados: documento en Word o en ODT.
 - Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o copia del expediente académico.
 - Aceptación del Grupo.
 - Resguardo de la matrícula.
2. Como último paso, se realizará el **REGISTRO DE LA SOLICITUD** que ha obtenido de nuestro formulario y que le llegará por email (SOLICITUD.PDF) en la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello:
 - **Investigación: Plan propio. Programas de personal**

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III del documento completo del Plan Propio.

Dudas y consultas

CONSULTAS SOBRE LAS BECAS DE INICIACIÓN

Copyright© 2026 Universidad de Granada